



EL DEFENSOR

DEL

MAGISTERIO

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR-PROPIETARIO

D. JOSE GUMBÁU Y SERRA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TRES PESETAS SEMESTRE

PAGO ADELANTADO

Redacción y Administración: Plaza de San José, 1 bajos

GERONA

CORRESPONDENCIA
DE
El Defensor del Magisterio

OBRA NUEVA

EL CAMARADA

PRIMER LIBRO DE LECTURA

POR

D. JOSÉ DALMAU CARLES

COMPRENDE: Ejercicios metodizados para aprender á leer, en tipos romano, bastardo, español, inglés, redondo y gótico.—Lectura y Escritura simultáneas.—Lecciones de Cosas.—Ejercicios de lenguaje y reflexión.—100 grabados.—Páginas á dos colores.—Un método abreviado de Caligrafía *española* en 50 muestras grabadas.—Un método abreviado de Caligrafía *inglesa* en 50 muestras grabadas.

De venta en librerías á 11 pesetas docena.

Ejemplares gratis pidiéndolos al autor, Ciudadanos 4,—GERONA

Obras de D. J. Dalmáu Carles

ARITMÉTICA RAZONADA Y NOCIONES DE ALGEBRA.—TRATADO TEORICA PRÁCTICO-DEMOSTRADO, CON APLICACIÓN Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES. Obra para Normales y Escuelas de Comercio, indispensable al estudiante, al Maestro y al opositor. Mas de 5.000 ejercicios y problemas. Libro del alumno.—De texto (grado profesional) 6 ptas. ejemplar

LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADAS Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES.—1.^a parte.—PARA LA 1.^a ENSEÑANZA. Más de 2.500 ejercicios y problemas.—Adoptada para la instrucción de S. M, el Rey D. Alfonso XIII. Libro de alumno. De texto (grado superior) 11 ptas. docena

LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADAS A LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES. 2.^a parte.—PARA LA 1.^a ENSEÑANZA. Más de 2500 ejercicios y problemas y unas NOCIONES ELEMENTALES DE ALGEBRA.—Adoptada para la instrucción de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.—Libro del alumno.—De texto (grado superior) 12 ptas. docena

RESUMEN DE LAS LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADA Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES.—Para la 1.^a enseñanza.—Mas de 2.000 ejercicios y problemas. Libro del alumno. De texto (grado medio) 750 ptas. docena

Se venden en todas las buenas librerías. El autor, por razón de su cargo de **Habilitado**, no sirve pedidos á los maestros de la provincia.

EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

MUSEOS

II

Aunque el trabajo del maestro debe reducirse á guiar y acompañar al niño, aclarar sus dudas y allanar obstáculos, no es esto despojarse de la más ardua labor: que si se aprende á andar, andando, es evidente que observando se aprenderá, mejor que de otra manera, á observar. Y todos los afanes del preceptor deben encaminarse á ello.

Por algo pasaron aquellos tiempos en que al educando se le consideraba como un ente pasivo, como un simple recipiente al cual se echaban palabras y más palabras, preceptos y más preceptos, lecciones y más lecciones que al fin de la jornada se desvanecían como cuerpo volátil, ó se indigestaban en un estómago no bien dispuesto á recibir manjares tan picantes y por otra parte tan poco nutritivos.

El niño es un factor importantísimo, el primer factor en la obra de la educación; y la táctica del buen maestro consiste en saberlo aprovechar, en no relegarlo á segundo término.

El maestro debe hablar para que el niño hable, discutir para que el niño discorra, moverse para que el niño se mueva.

No es *ya* el mejor maestro el que más bien explica la lección.

* * *

Es de sorprendentes resultados que el mismo alumno ayude á la formación del museo de la escuela, que el mismo recoja ejemplares con que nutrirlo, que él mismo los estudie, los conozca, los clasifique, los coloque en el respectivo estante.

Que procediendo así se llegará conseguir que le cobre afición, que lo considere como algo suyo, que se interese por irlo formando, que lo respete, que lo defienda; que los resultados serán inmediatos, positivos, imperecederos; que conseguiremos desterrar muchos textos muertos de nuestras escuelas; que cambiará radicalmente la actual fisonomía de nuestras escuelas: que de verbalista pasará á práctica, de muerta á viva, de quieta á movida, de fúnebre á alegre, de odiosa á simpática, de mala á buena, por decirlo de una vez, es verdad clara.

En el museo hallarán maestro y alumno un caudal inagotable de conocimientos útiles de prácticos resultados: se enriquecerá el vocabulario del niño, la atención cobrará tenacidad; la metódica observación aparecerá pronto é iluminará con brillantes destellos la mente del educando, estudiando la naturaleza, conociéndola, admirando el orden en ella establecido, se llegará por una serie de sencillas deducciones al conocimiento de la Providencia de Dios.

Se adelantará rápidamente en el conocimiento de la industria, con la presentación de los productos naturales primero, elaborados después, dispuestos con el mismo orden con que pasan de mano en mano entre obrero y obrero.

Del hierro virgen á la sencilla herramienta; del panal á la vela; del gusano al retazo de paño de seda; del pedazo de corcho al tapón, todo puede ser objeto de instintivas lecciones que sustituyan con ventaja el dichoso «Tratadito de Industria y Comercio al alcance de las más tiernas inteligencias».

Trabajando todos, en la formación de museos escolares, pronto veremos desaparecer de los pueblos la sonrisa burlesca con que se recibe al naturalista que corre de una parte á otra con el noble intento de enriquecer sus colecciones y de ayudar á la magna obra del progreso de los pueblos.

Juan Delclós.

Caldas de Malavella, 29 de septiembre de 1903.

DE ASUETO

Yo, señores, tengo el honor de presentarme á Vds. Soy *aspirante á pasante* en un colegio particular de esta villa y en este momento me hallo sentado en mi mesita corconida, sacando copias del verbo amar para entregar á mis nenes. Estoy en el despacho de mi Director, que es hombre importante, si los hay, sabio á la ginetá, según cabalga de continuo en autores griegos y latinos, pedagogo hasta los tuétanos, con más campanillas que sábado de Gloria y pedante escapado de entre los famosos de la famosa derrota de Moratin. Está ahora sentado en la mesa contigua, con la pluma en la mano, la frente de vieja, junto el entrecejo, las narices pegadas á su papel y sudando gotas como avellanas.

En este estado y mientras difiguraba su rostro con una mueca extraña, de aquellas que, según me había dicho la experiencia, denotaban que el hombre estaba empeñado en tarea difícil y de mucho fuste; en tal estado, digo, le sorprendió el Cura del pueblo, varón recto como una vara, solidote, leído, circunspecto, prudente, y con más trastienda que los reales de Fernando V. Venía el buen señor en talante de sobar de lo lindo á mi amo, por ciertos resbalones que había soltado entre los chicos de su colegio, al hablarles no sé si de la festividad de la Expectación, y á repaterrón desencajó la felipica contra mi amo, sin que éste se diera de ella más que de las nieblas del Támesis. Tan infrascado se hallaba en la redacción de su papel.

No había acabado el Cura, cuando un nuevo visitante abrió la puerta del despacho: era el barbero del pueblo, que venía á cumplir su misión de todos los sábados. Era este un tipo arlequin, mariposa de las ciencias, pues que en todas había libado, según expresión que él mismo de sí mismo decía, y hubiera llegado á ser Bachiller por Salamanca, si a sus profesores no les hubiera dado el naípe por calabacearlo quince veces, y si una moza de buen trapío no hu-

biera puesto pleito á sus estudios y llevádole á la vicaria antes de tiempo, aunque bien en sazón.

Un puñetazo extemporáneo en la mesa, dió con la escudilla del barbero en el suelo y con nuestras miradas en don Bartolo (que éste era mi Director y por añadidura el autor del puñetazo) el cual estaba de pié, sonriente, con las gafas enmitad de la frente, el papel de marras en su siniestra, con la mirada tranquila y complaciente, como quien ha salido de apuro y medio.

—*Benedicite*, señores, que pari ya, aunque con trabajo, la obra más original y selecta que hayan visto los siglos y que pueden ver los venideros. Pequeña ella es; pero toda de oro macizo, perlas y diamantes.

—Apostaría yo, dijo el rapador, que el Sr. don Bartolo ha vertido en este papel que tiene en la mano, alguna de sus concepciones maravillosas y que tanto renombre le dan en el mundo entero y aún entre los parroquianos de pestorejo de mi establecimiento melenudo de la calle Mayor.

—¿Y qué será ello, señor Director, que será ello? terció el cura.

Lo que es, señores, no lo sé: Vds. lo dirán más tarde. Yo quise que fuese un prospecto, un anuncio de mis exámenes, una invitación á la distribución de premios, una presentación de mi señora, y sobre todo y más que todo un cartel anunciador que con bombo (algo reventado) y platillos (un poco descompuestos) dijese á los mortales que todavía lo ignoraban, y, tengo para mí que debieran ser muy pocos, según yo me afamaba para decirse lo ároso y belloso, que yo fui autor de un *poema* que descerraja sin pestañear, la enorme cantidad de dos mil versos, todos críticos, todos satíricos, todos políticos y todos... esdrújulos.

—Algo heterogéneos me parecen los conceptos, y bien apurado me viera yo si me empeñara en hacer de ellos una pieza algo presentable.

—Que vuestra paternidad se viera apurado, no lo pondré yo entredicho dijo el barbero; pero que se turbe, amilane y apure el Sr. Director, no lo creyera yo aunque frailes delcalzos lo afirmaran; porque, ó soy un porro, ó don Bartolo es el hombre más fresco, más curtido, y menos *aprensivo* de cuantas notabilidades han pasado por mi navaja, que bien sabe V. que la tengo buena, lo mismo para dejar á uno en canuto que para rajarle el cerebro y decirle á cuantos está de mollera y enjundia.

—Tiene razón el señor Navaja: no soy yo hombre que me aturrulle tan fácilmente: y con el permiso de Vds., voy á leerles el anuncio-invitación ó lo que sea: que no es bien que yo reviente por guardarlo más tiempo en el buche. Dice así:

COLEGIO TURULLENSE

(Ya saben Vds, que es el *arrastrado* por mí.)

Exámenes de 1903

«Los «alumnos» de este colegio invitan á V. y familia á los exámenes que se verificarán «los» días 10, 11, 12 y 13 de Septiembre en el salón del Centro Turullense.

—Pare V., señor Bartolo, que dos es-crupulillos se me han atravesado por ahí, de sentido común el uno y gramatical el otro; y no quisiera que se pudriesen en mis costillares. Yo me guardaria muy bien de aceptar la invitación, si no tuviera á buen recaudo la buena amistad de V. Porque... *los alumnos me invitan* y el Director... me guarda quizá un sopapo que me haga salir de llocal más deprisa de lo que yo pensara. ¿Qué sé yo que humos gasta el Director? ¿Por que no invita él también á las familias?

—¡Válame Dios y cuan durmiente está el Cura! ¿V. no sabe que el señor Director, invita los á padres, y á los hijos, y á los criados, niñeras y demás en el café, en el paseo, en la casa y hasta en mi despacho de... barbero matriculado? ¿Pues á qué repetir una vez más por escrito lo que tiene dicho un millón de veces? Vaya, que si no anda vuestra reverencia más juicioso en el reparo gramatical ó como fuese, que dice que se le ha ocurrido, puede V. recoger los bártulos y cambiar el oficio. Y veamos ¿cuál es el reparo?

—Que los días no *se verifican*, como se desprende de «los exámenes que verificarán los días...»; y, ó yo ando mal de régimen ó entre el *verbo* y los días sentaría un *en* como una florecita en el seno de nuestras murcianas.

—*Peccata minuta* son esas nimiedades, Rdo. Padre; y, aunque yo como Maestro debiera darles la importancia que tienen, se me da de ellas una higa; porque personas tan barbihechas como yo y aun autores de nota y fama, cuyos libros andan por nuestras escuelas, no se curan de ellas ó no saben curarse. Y así, me permitirán Vds. que continúe mi lectura.

—Venga ahí y barras derechas, dijo el barbero.

(Septiembre día 13) á las 10.

«Discurso para antes de la distribución de premios que pronunciará.....
mi esposa.»

«Discurso» de la «Corona» que pronunciará en francés y en castellano don E. G. con motivo de la coronación de dicho alumno.»

—¡Viva V. mil años, y malos tenga todos los de su vida, quien dijera que

hay otra manera más aguda, más sutil, y más original de meter en escena la familia y de rotular discursos por alusión á prácticas parlamentarias, admitidas en todos los países del mundo civilizado! ¡Vea V., señor cura, á quien se le acude si no es á un ingenio peregrino y raro, como nuestro don Bartolo, comparar el acto de la distribución de premios del colegio con el de la apertura de las Cortes, coronar á un discípulo como se corona á un monarca, y con su discursito de la Corona al Canto, para que no le falte ni un alfiler. Y si mucho se me apura, diré que el alumno da quince y raya al Monarca; porque éste se contenta con leer el discurso en la lengua de su país, y el alumno de mis entrañas lo pronuncia en frances y, para que lo entiendan todos, lo repite en castellano. ¡Lástima grande, don Bartolo, que en el mundo habrá hombres botarates que no sabrán elevarse á las regiones de la comparación de la alegoría, para seguirle á V. y ver las sublimes que V. ha establecido entre el palacio y la escuela, entre su alumno y el Rey y entre la oratoria de uno y de otros!... No sé si el señor Cura piensa como yo; pero quien logra introducir en una distribución de premios de un colegio particular, una coronación, un discurso de la corona, bien merece que se le llame príncipe entre los ingenios extravagantes, raros é imaginarios.

El señor Cura levantó los ojos al Cielo, no sé si en actitud compasiva ó amenazadora y mientras señalaba con el índice los paréntesis que encierran *Septiembre día 13*, como *obra de arte* seguramente y para interrogar respecto á su objeto, le interrumpió el Director en esta forma:

La 2.^a parte de mi obra la escribí en catalán; pero en catalán *ático caótico y enigmático*, para que tal contera no desdijese del encabezamiento que habéis escuchado; y aunque en ella nada digo de los exámenes, de los premios, de los alumnos ni de los padres que los engendraron, eso no quita de que yo pueda vandearme un poquito pregonando mi poema de empuje, con sus *dos mil versos* de extensión, con mi paternidad bien destacada y con una salsa verde ó... multicolor, que excite la envidia á todo lo crítico, satírico, político, regionalista, republicano, económico y moral que Dios echara al mundo en su segunda creación.

Y á *toca teja* les leyó la 2.^a parte de su esperpento, que dice así:

"COL-LEGI TERULLENCH"

"LA REPUBLICA DE SUISSA"

"POEMA"

«en vers catalá, «critich» y «satirich,» Sátira social y política que conté dos mil versos, compisicló original del mestre superior «D. Bartolo», per el qual será declamada lo día 13 de Setembre «de» las 11 á mitj dia «á» la sala del Centre Turrullench.

L' esmentat Poema es interessantíssim al públich en general y en particular als regionalistas y als republicans, posantse be de relleu lo present estat polítich, moral y económich d' España á la llum del programa catalanista.»

“Entrada lliure.”

—A fe de Cura de aldea, Sr. D. Bartolo, que he perdido los estribos y no he conseguido entender ese galimatias que acaba V. de leer. Dígame V. por su vida, y Dios se la conceda luego para cosas de más provecho, ¿qué tienen que ver sus alumnos y sus exámenes con «La república de Suissa» y con los principios regionalistas y republicanos? Si deseaba enterarnos de que es V. autor y padrino de todo un poema ¿por qué no hace V. una buena tirada de prospectos y no los reparte como *confetti* por Carnestolendas?

Y qué significa aquello de «verso crítico y satírico.»

Composiciones en verso ó en prosa críticas ó satíricas, bien sé yo que las hay; pero ¿versos?... no sé dónde hallarlos, si no es en este papelón.

En tipos de portada y con toda la candidez de un santo varón, se deja Usted caer al desgaire que «contiene *Dos Mil* versos y que es original de.....» ¡Vaya! ya le conoce V.

Modestia aparte, y estos adagios de cuerpo presente: *vale más poco y bueno que mucho y malo, y quién perdió los abuelos ..*

Pasaré como por sobre de ascuas en la construcción enrevesada y hecha á fuerza de puños, que informa todo el período; le haré gracia de que la composición sea *declamada de las once* (con *z* hombre con *z*) á mitj día,» y aun me haré del tuerto para no ver que la declama V. á la sala del Centre: porque esto y otras cosas me demuestran que suda V. sangre y agua para llegar al fin, y que, si no supo V. emplear bien las preposiciones *entre* y *en*, pudo V. muy bien saberlo; y esto me basta.

Lo que no me basta y alcanza es mi cabeza, que inútilmente pierde la veta para inquirir lo que se propuso V. decir en oraciones tan extrañamente expresadas, arbitrariamente colocadas y relacionadas de la manera más original é inconexa que puede ocurrirle á uno.

Al señor Director le cayó la *repasata* como un chaparrón y á fuer de sincero debo decir que la aguantó valerosamente y sin decir *tus ni mus ni caqueberaque*.

El barbero, menos sufrido, ó más impresionable, mudó su color de amapola en cetrina y crispando los puños, levantándolos en alto, y dirigiéndose al Capellán le dijo:

—Los hábitos que V. viste y los años que V. tiene, detienen sin duda á los Cielos de castigar por medio de mis manos á los críticos alevosos que tan mal

parado dejan á uno de los *escribidores* más originales y á una de sus obras más raras y extraordinarias.

El Cura toma la puerta, mascullando el la latinajo *Stultorum numerus est infinitus*; don Bartolo, su papel, el barbero, su navaja, y yo, los de Villadiego.

Dos días después, vi con asombro sobre la mesa del café, impresa y con letras de á cuarta, la misma invitación con iguales gracias y defectos que los que habian celebrado y reprendido los contertulios de mi Director.

Solo una añadidura habia «*Se demana la circulació del present imprés.*

Si de él tuvieren ejemplares, de buena gana los *circularia*. El Sr. D. B rto^o lo, Director de colegio particular en una pobloción importante de la cosia de nuestra provincia, los tiene sobrados. A él debe dirigirse quien quiera leer maravillas.

Pero Señor: ¿Cuándo vendrá el 2.º Herodes?

Por la Copia,
Fray Machaca.

CRONICA GENERAL.

La Asociación de Maestros de Vizcaya acordó últimamente celebrar conversaciones pedagógicas y de asuntos paramente sociales con el objeto de estimular á los asociados para crear estrechos lazos de solidaridad profesional.

Lo celebramos, y no dudamos que, como aquí, darán esas conversaciones excelentes resultados.



De La Escuela Ideal:

—Accediendo á reiterados ruegos de varios Maestros que desean concurrir al certamen de trabajos manuales que tenemos anunciado, y con la aspiración que este ensayo resulte lo más importante posible, admitiremos trabajos para el mismo hasta el día 10 del inmediato mes de Octubre.

Esperamos que algunos Maestros que se lamentaban de no poder concurrir á nuestro certamen por carecer de bastante tiempo para preparar algunos trabajos aprovecharán esta prórroga que les facilitará realizar el propósito manifestado.



Hemos de repetir, que en diferentes ocasiones lo hemos dicho, que á las

escuelas de asistencia mixta pueden aspirar maestros y maestras: pero se proveerán en maestras, si las juntas locales respectivas no manifestaren antes de formularse las propuestas por el rectorado, que prefieren que el nombramiento recaiga en maestro.



Con el fin de mejorar la dotación de los Maestros se está haciendo en el Ministerio el siguiente estudio:

1.º Número de Escuelas que deben existir con arreglo á la ley de 1857 y al último censo oficial.

2.º Número de Escuelas que es preciso crear, y sus categorías respectivas para llegar á lo mandado.

3.º Aumento que esto supondría en los presupuestos del Estado y que, aproximadamente, se estima ya en algo menor de tres millones de pesetas.

4.º Importe á que ascendería el presupuesto de la primera enseñanza con esas Escuelas y con las dotaciones propuestas por el Sr. Allendesalazar.

Celebraríamos que este trabajo se terminase lo antes posible para que produjese resultado en los próximos presupuestos.



El B. O. núm 116, fecha 28 de Septiembre último publica las propuestas del concurso único para las escuelas de niñas, que insertamos á continuación.—Núm. 1, María Burrell Sagué, *Castellfollit*; 5, M.^a Rosa Falsegat Prades, *Armentera*; 6, Joaquina Juanola Calvet, *Argelaguer*; 7, Teresa Forcat Mut, *Vilabertrán*; 9, Enriqueta Vilar Costa *S. Vicente de Camos*; 10, Adela García Almazán, *Susqueda*; 22, María Josefa Forés Vives, *Pont de Molins*; 25, Dolores Baliarda Campalans, *S. Daniel*; 26, Teresa Mestre Just, *Capsech*; 28, Ana Illa Salabert, *La Piña*; 39, M.^a de los Angeles Heras Matas, *Viladonga*; 47, M.^a del Pilar Sanchez Maurín, *Ogassa*; 48, Angela Castellana Canals, *Vilafant*; 49, José Gimbert Canals, *Vilavenut*, y 50, Elena Coll Saurine, *Vilahrur*.

Todas las propuestas solicitan teniendo servicios en propiedad, excepto las cuatro últimas que cuentan la que menos 5 años 11 meses y 21 días de servicios interinos.

El núm. 25 ha sido propuesta para S. Daniel por ser esposa del maestro, pues de no ser así correspondía el núm. 6.

Sección Oficial

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la Junta provincial de Gerona.

Relación de escuelas públicas vacantes en esta provincia cuya provisión en propiedad debe efectuarse en concurso único con arreglo al vigente reglamento

de 14 de Septiembre de 1902, y art. 2.º del Real Decreto de 4 Abril del presente año.

Escuelas elementales completas de niños con sueldo anual de 625 pesetas y emolumentos legales.

Las de los pueblos de Camplionch, San Pedro las Presas y Vilasacra.

Escuelas elementales completas de niñas con sueldo de 625 pesetas y emolumentos legales.

Las de Vallfogona, Palau de Montagut y S. Martín de Llémaca.

La escuela elemental mixta de Maranges dotada con 625 pesetas y emolumentos legales.

La auxiliaría de la escuela pública de niños de Breda con 500 pesetas de sueldo anual. Concédese al maestro auxiliar de dicha escuela una gratificación de cien pesetas al año.

Escuelas elementales incompletas mixtas con sueldo anual de 500 pesetas y emolumentos legales, que se han de proveer en maestro.

Las de los pueblos de Rocabruna (San Cristóbal de Baget y Boadella.

Escuelas elementales incompletas mixtas que, con los emolumentos legales tienen el sueldo anual figurado á continuación de cada una de ellas.

La de Viladesens 500 pesetas; la de Las Escaulas (Boadella) 500 pesetas; la de S. Mori 450 pesetas, la de Alf. r 450 pesetas, la de Tragurá (San Martín de Vilallonga) 450 pesetas; la de Dosquers 350 pesetas y la de Garrigolas 300 pesetas.

La escuela elemental incompleta de niñas de Vilademat cuyo haber anual es de 300 pesetas y demás emolumentos legales.

Plazas de nueva creación

Una escuela elemental completa de niñas, con 625 pesetas anuales y demás emolumentos que previene la Ley, en el pueblo de Caralps.

Una escuela incompleta de niñas con el sueldo anual de 550 pesetas y demás emolumentos legales en Estartit, agregado de Torroella de Montgrí.

Una auxiliaría con el sueldo anual de 625 pesetas en la escuela pública de niños de Torroella de Montgrí.

Los maestros y maestras que aspiren á las relacionadas escuelas ó auxiliares han de reunir las circunstancias que requiere el art. 36 del reglamento arriba citado y deberán presentar ó remitir á esta Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, sus solicitudes acompañadas de las ojas de servicios y méritos certificadas en forma y dentro del plazo legal de la convocatoria si estuviesen ejerciendo en propiedad ó interinamente; más los que al solicitar no sirvan oficialmente y los que ningún servicio tengan en la enseñanza pública unirán á la instancia el certificado de inscripción del nacimiento del registro

civil, ó bautismo según los casos, copia autorizada del título profesional ó certificación de haber hecho el depósito para obtenerlo, y el certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del punto de su residencia. Deben además manifestar si tienen ó no defecto físico que les impida dar la enseñanza, y en caso de tenerlo acreditarán que les ha sido dispensado por la Superioridad.

Los expedientes del concurso serán admitidos durante los treinta días siguientes al en que aparezca en el *Boletín Oficial* esta relación de plazas vacantes, que con aprobación del Rectorado, se publica con arreglo á lo preceptuado en el artículo 37 del mencionado reglamento para la provisión de aquellas en propiedad.

Gerona 21 de Septiembre 1903.—El Jefe de la Sección, Juan Pastells.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Juan Tejón.

JUNTA PROVINCIAL DE GERONA

Certámen Escolar

Esta Corporación, dispuesta siempre á dar gran impulso á todo lo que se relaciona con el fomento de la cultura popular, acordó celebrar un certámen escolar en esta capital durante los días 26 y 27 del próximo Octubre.

Aunque en la Circular de 1.º de Julio último ya se fijan las condiciones en que se verificará dicho Certámen, importa mucho conocer de antemano los Maestros que están dispuestos á concurrir al mismo.

Por esta razón, se previene á los que se hallen en este caso que lo participen de oficio á la Junta provincial, antes del día 10 del citado Octubre.

Esta verá con satisfacción que el Magisterio de la provincia, tan solícito siempre para lo que afecta al mejoramiento de la enseñanza, toma parte en el repetido Certámen.

Gerona 24 de Septiembre de 1903.—El Gobernador interino Presidente, José Puig.—El Secretario, Juan Pastells.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICION

SEÑOR: El número extraordinario de Escuelas vacantes y no solicitadas, á la par que el decrecimiento progresivo de la matrícula en nuestras Normales, constituyen una preocupación para todos los que se interesan por la prosperidad de la enseñanza primaria, y no pueden menos de preocupar también al Gobierno de Su Magest. d.

La escasa retribución que disfrutaban los Maestros de aquellas Escuelas, así el excesivo trabajo y gasto que requieren actualmente los estudios del Magiste-

rio, son, en gran parte, causa del mal señalado; y se impone, por tal motivo, como medida urgente, la simplificación de dichos estudios, ya necesaria también á consecuencia de lo acordado en el plan de la segunda enseñanza, con la cual se hallan actualmente unidos, y sin perjuicio de otras reformas de mayor importancia y trascendencia que habrán de ser discutidas y votadas por las Cortes, donde pende el proyecto de bases para la reorganización de la enseñanza primaria, presentado por mi digno antecesor, con la autorización de V. M.

Al propio tiempo, se devuelve á las Normales superiores la enseñanza de los estudios elementales, que solamente continuará unida á la de los Institutos en aquellas provincias en donde actualmente no existe Escuela Normal Superior, se dan reglas relativas á extremos que hoy ofrecían alguna duda y se adoptan otras medidas encaminadas también á facilitar la rápida provisión de las Escuelas.

Estos son los propósitos en que inspira el adjunto proyecto de Decreto, que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo el honor de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 23 de Septiembre de 1903.

SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M.—*Cabino Bugallal.*

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con mi Consejo de ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Octubre próximo, los estudios del Magisterio elemental se cursarán en las escuelas superiores de maestros y maestras de las capitales de provincia en que se hallan establecidas; y donde éstas no existan, continuarán los estudios del grado elemental de maestros en los Institutos, conservando las escuelas elementales de maestras su unidad orgánica con independencia del Instituto.

Art. 2.º El profesorado del Magisterio que presta servicios en los Institutos se incorporará, con la misma denominación y sueldo que hoy tiene, á los claustros de las Escuelas Normales Superiores en las capitales donde existan, y seguirá formando parte de los del Instituto en las demás provincias.

Art. 3.º Para ingresar en los estudios de la carrera del Magisterio, será necesario que los alumnos tengan catorce años cumplidos, y que sean aprobados en el exámen de ingreso que determina el reglamento de 10 de Mayo de 1901.

Art. 4.º Las asignaturas para la carrera de maestro elemental se cursarán en dos años y serán las siguientes:

Primer año: Religión é Historia Sagrada, a terna; Gramática castellana con ejercicios de lectura y escritura (primer curso), diaria; Nociones de Pedagogía, alterna; Nociones y ejercicios de Aritmética y geometría, dem.; Nociones de Geografía é Historia, idem.; Dibujo, idem.

Prácticas de enseñanza, trabajos manuales y ejercicios corporales para los maestros.

Prácticas de enseñanza y labores para las maestras.

Segundo año: Pedagogía, alterna; Derecho usual y Legislación escolar, id.; Gramática Castellana (ampliación), idem.; Geografía é Historia de España, id.;

Nociones de Agricultura, idem; Ciencias físicas y naturales con aplicación á la industria y á la higiene, id.

Prácticas de enseñanza, trabajos manuales y ejercicios corporales para los maestros.

Prácticas de enseñanza y labores para las maestras.

Art. 5.º Los estudios para la carrera de maestros y maestras superiores se cursarán en las Escuelas Normales superiores en dos años y con arreglo al siguiente plan:

Primer año: Religión y Moral, alterna; Estudios superiores de Pedagogía, idem; Francés (primer curso), idem; Aritmética y Algebra (primer curso), idem; Geometría (primer curso), idem; Lengua Castellana (primer curso), idem; Caligrafía idem; Música, idem.

Prácticas de enseñanza y labores para las maestras.

Segundo año: Lengua Castellana (segundo curso), alterna; Historia de la Pedagogía, idem; Francés (segundo curso), idem; Aritmética y Algebra (segundo curso), idem; Geometría (segundo curso), idem; Geografía é Historia Universal, idem; Ciencias Físicas y Naturales con aplicación á la Industria y á la Higiene, idem; Música (segundo curso), idem; Dibujo de adorno y de aplicación á labores para las maestras.

Prácticas de enseñanza en las escuelas y labores para las maestras.

Art. 6.º Para matricularse en el grado superior bastará tener aprobadas las asignaturas y reválida del grado elemental, sin que sea necesario haber satisfecho los derechos del título.

Art. 7.º Las matrículas se seguirán haciendo por grupos de asignaturas, tanto en los Institutos como en las Escuelas Normales, constituyendo un grupo las de cada curso y abonándose 25 pesetas en dos plazos.

Art. 8.º Los estudios del primer año del grado elemental habilitarán á los alumnos que los tengan aprobados para desempeñar las Escuelas elementales incompletas, siempre que hayan cumplido diez y ocho años, y sin perjuicio de que puedan continuar libremente sus estudios, al propio tiempo que desempeñen la escuela, hasta obtener el grado elemental.

Art. 9.º Las asignaturas aprobadas en los Institutos generales y técnicos para el bachillerato, serán de abono en las Escuelas Normales para la carrera del Magisterio.

A los que tengan aprobadas todas las asignaturas y ejercicios del bachillerato, podrá conferírseles el título de maestro elemental, una vez que aprueben las asignaturas de Pedagogía y practiquen en la escuela agregada á la Normal ó Instituto, durante el tiempo que considere suficiente el maestro regente de la misma.

Art. 10. El título de maestro superior, con arreglo á este plan, no dará derecho para obtener plazas del profesorado de las Escuelas Normales.

Art. 11. Las vacantes de profesora ó profesor numerario de las Escuelas Normales Superiores, se proveerán: 1.º Por concurso de traslado; 2.º Por concurso de ascenso.

Las vacantes de profesores del grado elemental, se proveerán: 1.º Por concurso de traslado; 2.º Por oposición entre auxiliares y los comprendidos en el Real decreto de 6 Agosto de 1902; y 3.º Por oposición libre.

Art. 12. Los que por especiales disposiciones tengan reconocido derecho á ser nombrados profesores de Escuelas Normales, elementales ó superiores, deberán solicitar las vacantes antes que sean anunciadas para su provisión, por cualquiera de los medios á que se refiere el artículo anterior; y una vez nombrados, si no aceptaran, se entenderá que renuncian para lo sucesivo el derecho que tienen.

Art. 13. Las plazas de auxiliares se proveerán por oposición.

Art. 14. Cuando las conveniencias del servicio lo aconsejen, podrá nombrarse por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para las Escuelas Normales, un comisario especial encargado de la dirección en sus funciones docentes y administrativas y con las facultades extraordinarias que sean convenientes en cada caso.

Estas comisiones serán provisionales y durarán el tiempo necesario, según las circunstancias que las hubiesen aconsejado.

Art. 15. Por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se adoptarán las disposiciones que exija el cumplimiento de este decreto, adaptando el plan de estudios á las enseñanzas de las Escuelas Normales é Institutos.

Dado en S. Sebastian á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos tres.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—*Cabino Bugallal.*

PRONTUARIO DE RELIGION Y MORAL

POR EL

DR. D. JOAQUIN GOU SOLÁ

Canónigo de Gerona

y Vocal de la Junta provincial de Instrucción Pública

Con el título que precede ha publicado su autor el breve resumen de sus LECCIONES RAZONADAS DE RELIGION Y MORAL que se halla al final de éstas.— Forma una obrita en 8.º, muy adecuada á la enseñanza de los niños que ya sepan el catecismo, por iniciarlos al razonamiento de la Doctrina Cristiana.—Se halla de venta en la librería de D. FRANCISCO GELI á 1 peseta el ejemplar. Tomando buen número de ellos se hacen rebajas proporcionales.